

Jornadas de la Autonomía *Presente y Futuro de la Autonomía Universitaria*

FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
Director de la Facultad de Derecho de la UNAM

Hay conceptos que son definitorios, de tal manera que sin ellos, lo definido pierde su identidad y aún su naturaleza. Términos como libertad para el hombre o derecho para la sociedad, resultan indivisibles y no pueden desligarse sino a riesgo de perder su sentido.

Hace setenta y cinco años, la Universidad encontró el concepto fundamental en torno al cual giraría, de forma definitiva, su futuro y su destino. Ese concepto, fruto de una lucha intensa, compartida por la sociedad y secundada por todos sus miembros, es la Autonomía.

La Autonomía universitaria marca la diferencia entre la universidad del pasado y el proyecto universitario que, desde 1910, nació con la transformación de la sociedad mexicana; por ello, decía Justo Sierra en su discurso fundacional de la Universidad, que nuestra casa nacía con antecedentes, pero viendo al futuro. Si durante la Colonia y durante el siglo XIX, la Universidad contribuyó a la for-

mación de la identidad nacional y a la consolidación de su sentimiento, lo hizo a través de decisiones y afirmaciones que, desde la cúpula del conocimiento, se sometían, por lo menos formalmente, a las clases más poderosas.

Forjadora y, al mismo tiempo, heredera de la Revolución y de sus mejores hombres, la nueva Universidad invirtió el sentido de este fenómeno; desde su fundación captó el sentir de la sociedad que la construyó; supo escuchar las demandas para transformarla. Era natural que en este nuevo modelo, la Universidad necesitara de espacios abiertos, libres; que se desligara del Estado para enfrentar la búsqueda de la verdad y la construcción de un México mejor.

Los universitarios de 1929, supieron verlo con toda claridad, la Universidad del mañana sería libre o no tendría sentido.

Entre 1910 y 1929, la Universidad adquirió los rasgos del rostro que detentaría para siempre, se volvió auténticamente nacional, autónoma por naturaleza y popular por vocación. Estos años, que cifraron el destino de nuestra Casa, representan el tono de la lucha por la conquista de la Autonomía. La construcción de la Universidad y la obtención de su Autonomía no es, de ningún modo, un logro exclusivamente universitario, sino que es una conquista social del pueblo mexicano, una conquista que representa uno de los primeros y más importantes logros de la Revolución.

La Autonomía se plasmó en un marco jurídico complejo. Se volvió un auténtico derecho y dejó de ser un ideal para convertirse en la esencia de la acción universitaria.

El Constituyente de 1917 incluyó dentro de la esfera centralizada a la figura del Departamento de Estado cuya función era la prestación de un servicio público independiente y correspondió al Universitario y de Bellas Artes, la administración de la Universidad. Este marco jurídico, aunque insuficiente, constituyó un avance pues distinguió los aspectos de carácter técnico y de la atormentada vida política de su tiempo; sin embargo mantuvo el completo control del Ejecutivo Federal sobre la Institución lo que aniquilaba su independencia administrativa.

Nuevos vientos soplaban en el continente, un movimiento universitario en Córdoba, Argentina, en 1918; reivindicó demandas de

Autonomía como un reclamo de libertad académica, de asociación y de expresión. En México, como en la propia Argentina, el movimiento por la Autonomía supuso una oportunidad de avanzar en el progreso intelectual y en la aplicación del saber universitario a los grandes problemas existentes.

Este movimiento y la propia dinámica de la Revolución mexicana, trajeron como consecuencia el movimiento universitario por la Autonomía que se logró en la Ley Orgánica del 26 de julio de 1929.

Este nuevo marco jurídico definió a la Universidad Nacional de México como una corporación pública con capacidad jurídica dotada de Autonomía. Sin embargo, la libertad concedida no era plena: la Secretaría de Educación Pública contaba con un delegado dentro del Consejo Universitario y su Rector era designado de acuerdo con una terna propuesta por el Presidente de la República. En un momento en que la Revolución manifestaba tendencias al corporativismo, se concebía a la Universidad como una institución del Estado que debía responder a los ideales del mismo.

Aquella Autonomía, nacida tanto del esfuerzo de autoridades universitarias, de estudiantes y de docentes no era sino el inicio de una conquista de mayor aliento y de una dinámica que todavía hoy no se ha colmado.

En 1933, un nuevo debate académico y la propia vida universitaria trajeron como consecuencia una nueva Ley Orgánica, que si bien amplió los rasgos de la Autonomía, mantuvo en silencio el carácter nacional y público de la Universidad.

Resultaba claro que el marco jurídico que lograría satisfacer las necesidades de los universitarios, debería provenir de la propia Universidad, por ello el 3 de agosto de 1944 se formó el Consejo Constituyente Universitario que propondría la auténtica y total Autonomía en el proyecto de Ley por el que la Universidad finalmente adoptaría su conformación actual.

Ley Orgánica del 6 de enero de 1945, derivada de aquel Consejo Constituyente amplió el concepto de Autonomía, indicó expresamente el carácter nacional y público de la Universidad y estableció la obligación estatal de otorgar subsidios periódicos. La Ley Orgánica expresó la Autonomía como la forma más alta de libertad

de investigación y de cátedra y la obligación del Estado de proporcionar el presupuesto indispensable para el cumplimiento de la función universitaria.

Sin embargo; el marco jurídico de la Autonomía no quedaría completo sino hasta 1980 cuando se adiciona una nueva fracción, la VIII al artículo 3º Constitucional en la que se garantiza la Autonomía universitaria.

En términos constitucionales, la Autonomía es la facultad y la responsabilidad de la Universidad para gobernarse por sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; la posibilidad de mantener el marco de respeto a la libertad de cátedra e investigación; de libre examen y discusión de las ideas; la libertad para determinar sus planes y sus programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y administrar su patrimonio.

Hoy, la Autonomía es para la Universidad, lo mismo que la libertad para los individuos. Una universidad esclava no es universidad, como un hombre privado de libertades no puede ser dueño de su libre albedrío ni de su destino.

El marco jurídico, define tres formas de esa libertad para nuestra Casa; primero, la académica que entraña la facultad de enseñar y aprender, y se manifiesta en la búsqueda de la verdad, sin restricción ni coacción; en seguida, la normativa y administrativa que consiste en el derecho de autodeterminarse mediante sus estatutos y reglamentos; y en la facultad de designar a sus propias autoridades sin intervención ajena y por último la financiera, que le permite desarrollarse mediante la organización y la administración de su propio patrimonio.

Es indudable que es mucho lo que se ha logrado; gracias a este marco jurídico la Universidad hoy puede cumplir sus fines fundamentales y trabajar en aquel otro que inspira, más allá de la ley, el sentido de todas sus acciones: ser conciencia crítica de la Nación.

Aparentemente, la Autonomía es una cualidad en la que deberían concordar todos los actores de la vida nacional; sin embargo, hechos violentos como los que se han perpetrado contra la Universidad, el secuestro de las instalaciones universitarias con la

convivencia silenciosa de muchas autoridades, nos hacen pensar que la Autonomía es un derecho que debemos defender en cada jornada de trabajo.

La Autonomía nace como un reclamo frente al Gobierno, como un valladar a la acción del poder. Si México, durante décadas pudo librarse de los gobiernos de facto, de dictaduras militares, que azotaron a Latinoamérica, durante muchas décadas, se debe en gran parte a que un sector importante del poder público fue ejercido por universitarios. Pero en torno a este esfuerzo de la sociedad y del gobierno, diversos grupos han visto en la acción de la Universidad un freno a sus ambiciones y un escollo para sus propios proyectos sectarios.

Hoy, como en el futuro, la Autonomía debe oponerse a los grupos que pretenden influir en la Universidad a través de mecanismos como el otorgamiento de recursos adicionales, la promoción y defensa del interés de los partidos políticos; la consecución de sus fines, ajenos a la propia institución y al reclutamiento de afiliados.

Si la Universidad, en una de las más legendarias luchas históricas de la Revolución, logró su emancipación del gobierno, hoy la lucha se presenta frente a factores de poder y grupos de hegemonía que pretenden, desde otras trincheras, el mismo resultado: la sumisión de la libertad universitaria.

Ningún otro proyecto dentro de la vida nacional ha perdurado con tanta energía ni ha provisto de frutos tan generosos como la Universidad; por ello, uno de los retos más importantes para la Autonomía universitaria, en los años por venir, es su fortalecimiento como proyecto cultural, social y educativo.

En este momento de la historia, nadie quiere un Estado ineficiente ni excesivamente costoso; todos en la sociedad anhelamos un gobierno que logre el equilibrio entre la menor erogación posible y la satisfacción mayor de necesidades colectivas; un gobierno que respete la libertad de los individuos pero estimule la conciencia social. Cualquiera puede estar de acuerdo con esto, siempre que no signifique el abandono de las obligaciones, que tanto, el marco constitucional como la recta razón de Estado le imponen al gobierno.

Corresponde a los Universitarios de hoy, como corresponderá a los de mañana, defender la Autonomía, para que la Universidad siga existiendo como hasta ahora lo ha hecho, más allá de coyunturas económicas y de proyectos de corto alcance. Aspectos como el presupuesto mínimo fijo anual, la continua elevación de la calidad académica, una política clara en materia de educación superior y el logro de la excelencia académica son las jornadas que esperan mañana a la Universidad.

Para que la Universidad pueda seguir identificándose a sí misma, cumpla sus funciones y siga siendo el crisol de la mexicanidad y factor esencial de movilidad social en la República, deberá mantenerse fiel a su carácter; fiel a su idea de un México libre y plural, pero sobre todo, fiel a su búsqueda de la verdad, de la justicia y del progreso.

Muchas gracias.

Jornadas de la Autonomía*

La autonomía universitaria

FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
Director de la Facultad de Derecho de la UNAM

Hay conceptos que en sí mismos encierran una profunda controversia y por eso se convierten en mitos.

De estos conceptos tenemos innumerables ejemplos: Libertad, Justicia, Democracia, Verdad y tantos otros que encierran en su significado los valores más caros para el hombre y para el concepto que pueda tener de sí mismo.

La Universidad nace del intento humano por comprender el mundo, por entender su mensaje y por dotar de objeto y sentido a la realidad, en este intento la Universidad se constituye como una auténtica promotora y generadora de valores.

Dentro de éstos hay uno que para los universitarios es por demás cercano y fundamental: el de la autonomía.

La autonomía como concepto de actividad creadora es la esencia del hacer intelectual.

Aunque por su significado etimológico pareciera sencillo delimitar el sentido y alcance del término autonomía, la situación es radi-

*Discurso leído en la Facultad de Medicina, Auditorio "Raoul Fournier Villada" el 15 de octubre de 2004.

calmente distinta cuando éste se aplica a las universidades, debido a la relación que las Instituciones guardan con la Nación.

Etimológicamente la palabra autonomía significa "darse su propia ley" y, de acuerdo con el diccionario de la Academia Española, es la potestad que dentro del Estado pueden gozar Municipios, Provincias, Regiones u otras entidades del mismo, para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios.

Hay que distinguir desde el principio la diferencia respecto del concepto de soberanía del Estado, que es la potestad de éste para determinar por sí mismo la condición de su vida y el desarrollo de sus políticas en la vida del país.

Autonomía por otra parte, es la facultad que tienen instancias de gobierno del propio Estado para actuar dentro de éste y en base a las directrices generales que la normatividad superior del Estado les señala.

Si la soberanía se manifiesta en dos vías paralelas, una interna: la capacidad para expedir las normas de aplicación general y obligatorias y, otra externa: la posibilidad de comprometerse internacionalmente; la autonomía lo hace como la posibilidad de una institución pública para determinar su forma de vida y la libertad técnica y administrativa en el desarrollo de sus actividades.

Han existido diversos criterios sobre el tema. en primer lugar, el concepto de autonomía como derivado del de soberanía; no se puede pensar en una entidad autónoma que dependa de una colectividad que no sea soberana.

Si bien el concepto de soberanía, es atributo exclusivo del Estado, las Instituciones que de él dependan de una u otra manera, no pueden tener la misma amplitud: ni legislar, ni ser un centro internacional de derechos y obligaciones; por consiguiente no existe la posibilidad de considerar a las universidades autónomas como un "Estado dentro del Estado", sin embargo, la autonomía aunque esté dentro del ámbito de acción de un ente soberano, otorga a quien goza de ella, todas las posibilidades de acción dentro del ámbito de sus actividades. Así la autonomía universitaria debe entenderse como la más amplia libertad académica, administrativa y

financiera, como presupuesto lógico para la consecución de los fines de las universidades, que consisten en enseñar, investigar y difundir la cultura sin dogmas, con plena libertad de confrontar corrientes del pensamiento y generar nuevas ideas.

Sin embargo, la necesidad de la libertad para investigar científicamente no siempre se ha visto con claridad; si hoy sabemos que la amplitud de miras en un análisis nos puede llevar a conclusiones que si bien es cierto que muchas veces son las esperadas, y en tal sentido son hipótesis de trabajo, también lo es que los resultados obtenidos pueden estar muy lejos de lo contemplado al inicio.

La historia de la educación, sobre todo superior y en las universidades, ha sido una lucha entre los que han pretendido que la investigación se haga bajo una estructura perfectamente jerarquizada de dogmas, fuera de la cual no es permisible ninguna teoría o conclusión; aquí podemos recordar los casos históricos de la circulación de la sangre o la rotación de la tierra con relación al sol; y aquellos que al contrario, piensan que los dogmas inmutables y eternos corresponden únicamente al ámbito personal y que su contenido religioso y moral no tiene porque coincidir o discrepar de la ciencia.

Las universidades surgen en la edad media dentro del ámbito conventual y con una tendencia definida y encauzada.

A partir de su creación la historia de las universidades es la lucha por su libertad.

Este fenómeno mundial tenía que estar presente, por obligación, en la historia de la Universidad en México.

La Universidad en México nace en 1551, sólo 30 años después de concluida la conquista y se presenta como Universidad Real y Pontificia de México; esto es bajo la protección, y consecuentemente bajo el control y la tutela, de la Corona y el Papado.

Esta situación se prolonga más allá de la consecución de la Independencia.

En 1833 los liberales, encabezados por Valentín Gómez Farfías, suprimen la Real y Pontificia Universidad de México, debido a que se le consideraba como un centro conservador, totalmente inútil para la enseñanza.

A pesar de ello, la Universidad abrió y cerró sus puertas en varias ocasiones, dependiendo de quiénes detentaran el poder, liberales o conservadores, hasta que finalmente fue clausurada en 1865, mediante Decreto del Archiduque austríaco Maximiliano.

La idea de la Autonomía Universitaria surge a partir de la autonomía científica planteada por Justo Sierra en 1881. Proponía el maestro Sierra la emancipación de la enseñanza secundaria y superior del control directo del Estado, pero conservando éste la facultad de inspección. Su proyecto no prosperó en el Congreso; sin embargo, estableció el consenso en torno a la creación de la Universidad Nacional y a la posibilidad de independizarla.

Si bien no se logra la autonomía, sí se consagra el concepto de Nacional, entendiendo a la Nación como el conjunto de valores que nos han sido legados históricamente a los mexicanos, y que estamos obligados a preservar y engrandecer para que lleguen a nuestros hijos por encima de diferencias políticas temporales o de necesidades coyunturales que carecen de la proyección que les da la existencia de valores nacionales, como única garantía de continuidad histórica, social y cultural.

El 26 de mayo de 1910, a cien años de la Independencia de nuestro país, se constituyó la Universidad Nacional de México; concurren en su formación las escuelas nacionales Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes y de Altos Estudios. Fue concebida como un cuerpo docente cuyo objetivo sería realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional.

Dos años después, al discutirse el Presupuesto de Egresos en la Cámara de Diputados, la Universidad, como en tantas otras ocasiones, fue objeto de duros ataques que cuestionaron su utilidad e incluso su existencia.

Sin embargo, la Universidad cristalizó como proyecto social al triunfo de la Revolución. El Constituyente de 1917 incluyó dentro de la esfera centralizada de la administración pública, una nueva figura denominada Departamento del Estado, cuya función sería la prestación de un servicio público independiente de los aspectos de carácter político. Esta fue la figura que se dio al Departamento

Universitario y de Bellas Artes, el cual tenía a su cargo la administración de la Universidad.

Lo anterior representó un avance, pues por primera vez se distinguían los aspectos de carácter técnico y de política. Sin embargo, el control del Ejecutivo Federal sobre la Institución, era completo y por tanto, se aniquilaba su independencia administrativa.

Para cumplir con los fines universitarios surgieron en Latinoamérica, a partir del movimiento de Córdoba, Argentina, en 1918, diversas demandas de autonomía, como un reclamo de libertad que permitiera sacar del atraso a estas naciones, mediante la aplicación del saber universitario a los grandes problemas existentes.

La Ley Orgánica del 26 de julio de 1929, definió a la Universidad nacional de México como una corporación pública con capacidad jurídica; en ella, por primera vez, se reconoció la autonomía, aunque no en forma plena ya que la Secretaría de Educación Pública contaba con un delegado dentro del Consejo Universitario y su rector era designado de acuerdo con una terna propuesta por el Presidente de la República, quien podía, incluso, vetar las resoluciones del Consejo. Se le concebía como una institución del Estado que debía responder a los ideales del mismo. No obstante, se destacaba ya su carácter de establecimiento público de servicio personalizado.

En 1933, en medio del debate entre la libertad de cátedra, sustentada por Antonio Caso, y la educación socialista, planteada por Vicente Lombardo Toledano, se expidió una nueva Ley Orgánica que amplió los rasgos de la autonomía; sin embargo, mantuvo en silencio el carácter nacional y público de la Universidad.

El 3 de agosto de 1944 se formó el Consejo Constituyente Universitario que propondría, finalmente, la auténtica y total autonomía, mediante el Proyecto de Ley por el que la Universidad finalmente adoptaría su conformación actual.

La Ley Orgánica, publicada el 6 de enero de 1945, amplió el concepto de autonomía, indicó expresamente el carácter nacional y público de la Universidad y estableció la obligación estatal de otorgar subsidios periódicos. Desde entonces, se concibe a la autonomía como la forma más alta de libertad de investigación y de cátedra, presupuesto indispensable de la función universitaria.

Esta autonomía, establecida desde 1929 y fortalecida en 1945, no fue, como decía el maestro García Máynez, "una dádiva, sino que corresponde por su naturaleza a una institución que lleva las características de la Universidad".

Esta lucha se dio en un inicio sólo para la universidad Nacional de México, ya con su nueva calificación de Autónoma, se fue ampliando a otras instituciones de educación superior sobre todo en los diversos estados que forman la República Mexicana, hasta llegar a ser una característica general de la Educación Superior en el país.

En 1980 se adiciona una nueva fracción VIII al artículo 3° Constitucional, para garantizar la autonomía universitaria, que señala que "Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, determinarán sus planes y sus programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como administrativo, se normarán por el Apartado "A" del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere".

Al elaborar el nuevo ordenamiento, se tomó en cuenta que las Universidades tienen por función crear hombres de ciencia, hombres de saber en toda la extensión de la palabra y que, para ello, deben impartir sus enseñanzas y desarrollar sus investigaciones de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación.

La autonomía se plasma en la libertad de que gozamos todos los universitarios, libertad de pensar y crear, libertad para encontrar la verdad y para errar. La libertad es el elemento esencial de las universidades.

Limitar la libertad de investigación, inducir al hombre a temer sus propios pensamientos o pretender encauzar la investigación a resultados previamente establecidos, es incompatible con su mística de trabajo y con la esencia misma del pensamiento.

La autonomía universitaria fue ampliamente conceptualizada por el Ing. Javier Barrios Sierra como "un principio que procede de la tradición cultural de Occidente y que hoy aceptan aunque con distintos grados y matices, la mayoría de las naciones modernas... autonomía universitaria es, esencialmente la libertad en enseñar, investigar y difundir la cultura. Esta autonomía académica no existiría de un modo completo si la Universidad no tuviera el derecho de organizarse, de funcionar y de aplicar sus recursos económicos como lo estima más conveniente, es decir, si no poseyera una autonomía administrativa; y si no disfrutara de una autonomía legislativa, que es su capacidad para dictarse sus propios ordenamientos. Todo ello, por supuesto, dentro de las líneas generales trazadas por la ley orgánica".

La autonomía universitaria no puede entenderse sin libertad académica, administrativa y financiera.

La libertad académica entraña la facultad de enseñar y aprender, se manifiesta en la búsqueda de la verdad, sin restricción ni coacción.

La libertad normativa y administrativa se realiza en el derecho de autodeterminarse mediante sus estatutos y reglamentos, y en la facultad de designar a sus propias autoridades sin intervención ajena.

La libertad financiera le permite desarrollarse mediante la organización y la administración de su propio patrimonio.

Sin embargo, la autonomía, sobre todo la financiera, no implica que las universidades puedan desperdiciar los recursos estatales.

El Estado les confía un monto determinado de recursos para que cumplan con sus fines y sólo para ello; las instituciones autónomas no pueden ni deben desviarlos a fines distintos, por nobles que éstos sean, ni mucho menos a desígnos que no sean honestos ni honorables.

Corresponde al conjunto de la sociedad civil y a los universitarios, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la educación

superior y el cumplimiento de los fines que las universidades autónomas tienen encomendadas.

Esta libertad irrestricta para las universidades, no es sino el reconocimiento del derecho que tienen de estar siempre abiertas a las nuevas ideas y a un proceso de crítica veraz que fortalezca su actuación en la ciencia, el arte y la cultura. Tiene sus raíces en la madurez y responsabilidad de nuestras Instituciones Académicas y un cauce cierto en su vocación de servicio y su profundo amor por México.

La autonomía por otra parte, implica para las universidades que gozan de ella, la obligación de una permanente búsqueda de calidad y excelencia académica en la realización de sus funciones.

Las universidades autónomas, constituyen una parte muy importante en la función social del Estado de formar más y mejores hombres, comprometidos con los grandes problemas de nuestro país. El México de hoy tiene necesidad de profesionales que respondan a la magnitud de los desafíos sociales de este fin de siglo.

Hablar sobre la función social de estas instituciones ha sido considerado en ocasiones como un intento de justificar una serie de obstáculos y deficiencias que las mismas enfrentan desde su creación, como son la falta de recursos financieros o la obligación de hacer académicamente homogénea a una población estudiantil de los más diversos orígenes y formaciones. Esta tema de la función social es importante, no sólo porque parece haber sido una cuestión, si no olvidada, sí hecha de lado durante los últimos años, sino porque el enfoque a este respecto puede ser muy diferente.

Sin pretender que todas las deficiencias puedan ser subsanadas, lo esencial está en el reto que, de manera exclusiva, se plantean las universidades autónomas: conciliar la función social y la excelencia académica. Aquí, en el simple planteamiento de este reto, está la razón principal que, a mi juicio justifica el papel preponderante que juegan y que deben seguir jugando las instituciones autónomas en nuestro país.

La autonomía como elemento esencial de la investigación y la enseñanza superior sólo tiene sentido en las instituciones públicas.

Por eso su compromiso es con la Nación, como la entidad portadora y beneficiaria de los valores que están por encima del Estado.

El Gobierno como instancia conductora del Estado, está obligado a sostener e impulsar la Educación Superior y ésta debe comprender a todas las ideologías y formas del pensamiento que existen en la sociedad.

Este tipo de educación sólo se puede dar en una Institución Autónoma, en la que no exista influencia gubernamental, ni de otros grupos que incidan haciendo presión desde fuera de su seno, que pretenda determinar su sentido o predeterminar sus resultados.

En los centros de educación superior establecidos por entidades privadas que aportan recursos para este fin, corresponde a quienes los sostienen determinar el tipo de investigación, ya que de no estar de acuerdo con ella, no hay obligación, excepto la contractual establecida en su creación o funcionamiento, de seguir impulsándola. Sin embargo, en aras de la libertad inherente a toda actividad intelectual y particularmente universitaria, corresponde al propio Estado respetar el margen necesario de independencia para conocer, para expresar y para buscar el mejor desarrollo de la inteligencia, la técnica y la cultura en que se empeñan los ciudadanos reunidos en claustros universitarios de toda naturaleza, sin más límites que los estrictamente determinados por el texto constitucional.

Por esto, la característica de la autonomía es sólo aplicable a las entidades públicas, las que a pesar de depender económicamente del Estado no pueden ni deben someterse a las directrices coyunturales que le señale el gobierno en turno, sino que deben incorporar en su pensar y hacer a todas las tendencias de la sociedad.

Las universidades autónomas son, al mismo tiempo, un factor de identidad; su actividad debe latir con el pulso de nuestro país. Estas Instituciones tienen una responsabilidad que cumplir. Su función debe ser participativa, crítica, creativa, propositiva y transformadora de la sociedad. El México de hoy tiene necesidad de profesionales que respondan a la magnitud de los desafíos sociales de este fin de siglo.

Los fines de las universidades autónomas consisten en impartir enseñanza superior de calidad, organizar la investigación científica

y extender los beneficios de la cultura; estas funciones del mayor interés para la sociedad, no podrían realizarse sin las libertades y obligaciones que implica la autonomía.

La autonomía es la facultad de los universitarios de manejar por sí mismos la Institución en la cual prestan sus servicios y en la que desarrollan su vida universitaria, de determinar el rumbo y el sentido de sus labores, esta posibilidad de autodeterminación debe ser defendida por los universitarios y por todos los miembros de la Nación, porque constituye la garantía de permanencia de nuestra cultura y carácter como pueblo, debe asimismo ser respetada por todos aquellos que no pertenecen a la comunidad universitaria.

La autonomía se plantea en primera instancia frente al Estado, el cual en aplicación del art. 3° Constitucional le otorga la Ley particular para su funcionamiento; en segundo lugar frente al gobierno, del cual recibe los recursos para su operación; pero también se plantea frente a los grupos que pretenden influir en las Instituciones, ya sea a través del otorgamiento de recursos adicionales destinados a proyectos específicos, y que con ello no deben afectar el sentido general, ni de la vida universitaria ni de la investigación misma.

También, y quizás esto sea más importante que lo anterior, la autonomía tiene que ser el baluarte de las Instituciones de Educación Superior frente al interés de los partidos políticos cuando pretenden utilizar a las universidades y a la fuerza moral que éstas representan para el fortalecimiento de sus grupos y la consecución de sus fines.

Si bien es esencia de la universidades la libre discusión de todas las ideas, incluidas desde luego las políticas, el ejercicio de los derechos políticos, el reclutamiento de afiliados y las campañas de proselitismo, deben quedar a la puerta de las universidades.

Por su fuerza, por sus dimensiones, por su sed de realización y su vocación de futuro, la obra de las universidades autónomas en México, es una de las más nobles y fructíferas conquistas del pensamiento en nuestro país.